



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00322385- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN Y AGRUPAMIENTO AGTES. SEPULVEDA-AREVALO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00322385- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, Decreto N° 0183/18, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de las agentes Mariela Beatriz Sepúlveda, Mucama del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y Silvia Alejandra Arévalo, Maestranza de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos del Ministerio de Salud, para cumplir funciones como Auxiliares de Farmacia en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-1014-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de dos (2) puestos de “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencias a confirmar”, Categoría AS;

Que las agentes Sepúlveda y Arévalo resultaron ganadoras, en primer y segundo orden de mérito, de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2024-2578-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizarán los puestos vacantes producidos por las bajas por jubilación, según Resoluciones RESOL-2023-2837-E-NEU-MS y RESOL-2023-2856-E-NEU-MS, ambas del Ministerio de Salud, de los ex-agentes Figueroa Julia Adelina (Legajo N° 324201 - CUIL N° 27-12553741-9 - Categoría AD2), y Montaña Pedro Adolfo (Legajo N° 580875 - CUIL N° 20-14093046-7 - Categoría AD1);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18, establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º: CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma:

Un (1) cargo AD2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo AS3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2º: CONVIÉRTASE** a partir de la firma de la presente norma, los cargos que se detallan, pertenecientes al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

Un (1) puesto de “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0121”, Categoría AD2, en “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia a confirmar”, Categoría AS3.

Un (1) puesto de “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0066”, Categoría AD1, en “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

**Artículo 3º: ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a las agentes que a continuación se mencionan en los cargos que se especifican, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

Mariela Beatriz Sepúlveda (Legajo N° 842965 - CUIL N° 23-30740158-4 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia a confirmar”, Categoría AS3, con más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1014-E-NEU-GPN, de la ex-agente Julia Adelina Figueroa (Legajo N° 324201 - CUIL N° 27-12553741-9 - Categoría AD2), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto

“Mucama (YMM), secuencia 0027”, Categoría OP, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 -Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Silvia Alejandra Arévalo (Legajo N° 23088 - CUIL N° 27-30500394-3 - Planta Periodo de Prueba), el puesto “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, con más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1014-E-NEU-GPN, del ex-agente Montañó Pedro Adolfo (Legajo N° 580875 - CUIL N° 20-14093046-7 - Categoría AD1), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Maestranza (YPS), secuencia 0005”, Categoría OP, en la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Artículo 3° de la presente norma.

**Artículo 5°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 6°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 4° de la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 7°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.